RESOLUCIÓN NÚMERO SSS201850050116
16 de julio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN No. 24668 DE 2018, cuyo objeto es: "Convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de artes plásticas y visuales Ciudad de Medellín", para los Grupos 1 y 3 y se declaran desiertos los Grupos 2 y 4.

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 1039 de 2016 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de Medellín publicó el 27 de junio de 2018, en el SECOPII, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.344208&isFromPublicArea=True&isModal=False**, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) la invitación de manifestación de interés para celebrar el convenio de asociación, junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Manifestación de Interés Para Celebrar Convenio De Asociación Con El Municipio De Medellín No. 24668 de 2018

2. Que el día 05 de julio de 2018, el Municipio de Medellín recibió Ofertas de los propontes: **FUNDACION CASA TRES PATIOS**, identificado con Nit **900.182.237-3** para el Grupo 3 (Laboratorios Creativos en Artes Plásticas y Visuales) y la **CORPORACION ARTISTICA, CULTURAL Y ECOLOGICA DE AMBULATES** identificado con Nit **900.028.569-5** para el Grupo 1 (Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial). Para los Grupos 2 (laboratorios creativos para la primera infancia) y 4 (Laboratorios Creativos en Audiovisuales) no se recibieron propuestas a través de la plataforma SECOPII.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Medellín verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes, el cumplimiento de los requisitos de la Oferta y los aportes ofrecidos, conforme a lo previsto en la manifestación de interés para celebrar el convenio de asociación y en sus anexos, y solicitó la subsanación de los documentos del oferente: **CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL ECOLÓGICA DE AMBULANTES**.

4. Que el día 9 de julio de 2018, el Municipio de Medellín publicó en el SECOPII, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado.

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Fundación Casa Tres Patios	X		X		X		X	
Corporación Artística, Cultural y Ecológica de Ambulantes	X			X	X			X

5. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Medellín recibió la subsanación solicitada en dicho informe por parte del oferente **CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL ECOLÓGICA DE AMBULANTES**; quien cumple con lo solicitado por parte de la administración.

6. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín procede a la adjudicación de, **PROCESO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN No. 24668 DE 2018,** cuyo objeto es: "Convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de artes plásticas y visuales Ciudad de Medellín", para los Grupos 1 (Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial) y 3 (Laboratorios Creativos en Artes Plásticas y Visuales).

7. Que para los Grupos 2 (laboratorios creativos para la primera infancia) y 4 (Laboratorios Creativos en Audiovisuales) no se recibieron ofertas, por lo que procederá el Despacho a declarar desierta su convocatoria.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 24668 DE 2018**, cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES CIUDAD DE MEDELLÍN,** Grupo 1 (Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial) al proponente: **CORPORACION ARTISTICA, CULTURAL Y ECOLOGICA DE AMBULATES** identificado con Nit **900.028.569-5**, cuya representación legal esta en cabeza del señor Alvaro Osmar Narvaez Diaz, identificado con cedula de ciudadanía numero 71.339.102.

Artículo 2. El Convenio tendrá un valor inicial de Ciento Setenta Millones de Pesos M/L ($170.000.000), de los cuales, la CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES con número de Nit 900.028.569-5, aportará la suma de Diez Millones Doscientos Mil Pesos M/L ($10.200.000) en especie y una duración o plazo inicial de seis (06) meses, sin superar la presente vigencia. El resto del aporte, es asumido por el Municipio de Medellín.

Artículo 3. Adjudicar el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 24668 DE 2018**, cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES CIUDAD DE MEDELLÍN, Grupo 3** (Laboratorios Creativos en Artes Plásticas y Visuales) al siguiente proponente: **FUNDACION CASA TRES PATIOS** identificado con Nit **900.182.237-3**, cuya representación legal esta en cabeza del señor William Anthony Evanko, identificado con cedula de extrajeria numero 335.749.

Artículo 4. El Convenio tendrá un valor inicial de Doscientos Veinte Millones de Pesos M/L ($220.000.000), de los cuales, la **FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS** con número de Nit 900.182.237-3, realizará un aporte de Un Millón de Pesos ($1.000.000) en dinero y una duración o plazo inicial de seis (06) meses, sin superar la presente y

vigencia. El resto del aporte, es asumido por el Municipio de Medellín.

Artículo 5. Declarar desierto los Grupos 2 (laboratorios creativos para la primera infancia) y 4 (Laboratorios Creativos en Audiovisuales) del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 24668 DE 2018**, cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES CIUDAD DE MEDELLÍN**, de conformidad con lo expresado en los considerandos

Artículo 6. Señalar que contra los artículos 1, 3 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 7. Frente a la declaratoria de desierta procede el recurso de reposición según lo previsto en los artículos 74 a 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Medellín a los 16 días del mes de julio de 2018.

JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA
Secretario Despacho
Secretaría de Suministros y Servicios

Elaboró: Andrea Velásquez Tamayo- Abogada de Enlace	**Revisó: Gloria Patricia Garces Mejía Líder de Programa.**	**Aprobó: Esteban Ramírez Vélez Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia